



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 407 -2022-GORE-ICA/GR

Ica, 23 DIC. 2022

Visto el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 302-2022-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 del Pliego: 001 Presidencia del Consejo de Ministros a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional 0418-2021-GORE-ICA de fecha 30 de Diciembre del 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2022, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 302-2022-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 al Pliego 449 Gobierno Regional de Ica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de **S/ 218 296.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)** de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor de un (01) pliego del Gobierno Nacional, de un (01) gobierno regional y de once (11) gobiernos locales, para financiar veintinueve (29) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 302-2022-EF, establece que el Titular del Pliego habilitador y de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 302-2022-EF, establece los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";



# Gobierno Regional de Ica



## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruebe la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 302-2022-EF, por la suma de **S/ 218 296.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:



### EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios

<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>218 296.00</b>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	218 296.00

<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/</b>	<b>218 296.00</b>
----------------------	-----------	-------------------



<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 002 Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	: 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
<b>PROYECTO</b>	: 2228738 Control de Desbordes e Inundaciones en el Rio Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla
<b>ACTIVIDAD</b>	: 4000122 Control de Inundaciones y Defensas Ribereñas
<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 Recursos Ordinarios

<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>218 296.00</b>
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	218 296.00

<b>TOTAL S/</b>	<b>218 296.00</b>
-----------------	-------------------

<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/</b>	<b>218 296.00</b>
----------------------------------	-------------------

<b>TOTAL PLIEGO S/</b>	<b>218 296.00</b>
------------------------	-------------------

### Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



# Gobierno Regional de Ica



## Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

## Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

## Artículo 5º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL



